

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1976 Extracto de la Orden de 1 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan ayudas para proyectos productivos y no productivos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de acción local de pesca y acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes a los años 2019 y 2020.

BDNS (Identif.): 447057

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios.

Corporaciones locales y las entidades sin fines de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias), personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que en todo caso, todas ellas tengan la consideración de empresa privada, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 21/07/2017) modificadas por Orden de 7 de marzo de 2019 (BORM de 25/03/2019).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM de la presente convocatoria hasta 45 días naturales, mediante correspondientes modelos normalizados, procedimiento de código 1395 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria está dotada con un importe total de 785.237,12 €, 461.904,19 € para 2019 y 323.332,93 € para 2020, y corresponde a la Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63).

La convocatoria contempla los siguientes proyectos:

Inversiones reales:

N.º 44965, para ayuntamientos, con 70.000,00 € para 2019 y 49.000,00 € para 2020.

N.º 44424, para empresas privadas, con 190.014,19 € para 2019 y 133.009,93 € para 2020.

N.º 46109, para entidades sin ánimo de lucro, 90.000,00€ para 2019 y 63.000,00 € para 2020.

Inversiones no productivas o para gastos corrientes:

N.º 45331 y 46427, para entidades sin ánimo de lucro, 76.229,00 € para 2019 y 53.360,30 € para 2020.

N.º 46092, para ayuntamientos, 35.661 € para 2019 y 24.962,70 € para 2020.

Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el último día de justificación será el 30 de noviembre de 2019 para los proyectos con cargo al ejercicio presupuestario 2019 que finalicen dentro de dicho ejercicio así como para los plurianuales en relación a lo ejecutado durante la anualidad 2019 y el 30 de noviembre de 2020 para los proyectos plurianuales por lo que respecta a su ejecución durante el año 2020, presentación que se realizará de conformidad con los artículos 13 y 14 de la orden de bases reguladoras.

Murcia, 1 de abril de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.